

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CA/8/2025

POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN PARA LA DÉCIMA PRIMERA GENERACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Comité Académico: Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria: Convocatoria de admisión a la décima primera generación de la Maestría en Administración Electoral

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

ANTECEDENTES

1. Otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)

El diecinueve de julio de dos mil once, la entonces Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México¹, otorgó al Instituto, el RVOE, para impartir la Maestría en Administración Electoral.

2. Aprobación de las convocatorias bianuales de las maestrías

El veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, el Comité Académico del Centro, en su primera sesión ordinaria, a través del Acuerdo 03, aprobó la apertura de convocatorias bianuales de las maestrías, a partir del año dos mil dieciocho.

¹ A través de la Circular 068/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, la autoridad educativa hizo del conocimiento del Centro de Formación y Documentación Electoral, el cambio de denominación de la dependencia a Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México (SECTI).

3. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika
Flores Palacios Sayonara
Vieyra Vázquez Flor Angeli

4. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las Consejeras Electorales referidas en el antecedente anterior.

5. Integración interna del Comité Académico

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Académico, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrante interna a la Consejera Dra. July Erika Armenta Paulino; con una duración del encargo de dos años.

6. Designación de la titular de la Jefatura del Centro

El diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria, el Consejo General designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, como titular de la Jefatura del Centro.

7. Integración externa del Comité Académico

El dieciséis de enero de dos mil veinticinco, a través del acuerdo IEEM/CG/2/2025, tomado en su primera sesión ordinaria, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Académico a:

Dra. Laura Leticia Heras Gómez
Dr. Aldo Muñoz Armenta
Dr. Javier Rosiles Sala

8. Aprobación de las actividades de posgrado

El veintisiete de enero de dos mil veinticinco, en la segunda sesión extraordinaria, mediante acuerdos IEEM/CG/06/2025 y IEEM/CG/07/2025, el Consejo General, aprobó las modificaciones al Programa Anual de Actividades para el año 2025 y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, respectivamente, derivado del Decreto número 32 de la H. "LXII" Legislatura Local; documentos en los cuales se considera la coordinación y supervisión de actividades de admisión, formación, egreso y graduación de los posgrados que imparte el Centro.

9. Aprobación de la convocatoria y formatos

El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en la primera sesión ordinaria, mediante acuerdo IEEM/CG/CFDE/CA/2/2025, el Comité Académico, aprobó la convocatoria y formatos para el proceso de admisión a la décima primera generación de la Maestría en Administración Electoral.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Académico es competente para aprobar la integración de los comités de admisión para estudios de posgrado, en términos de los artículos 14 y 16, fracción IV, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168 se señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracciones I y II, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral, así como ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.

En el artículo 10, fracciones I, IV y XI, se dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro se encuentran: fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial, presentar a la Secretaría Ejecutiva del IEEM el proyecto de actividades del Centro para su inclusión en el Programa Anual de Actividades del IEEM, así como supervisar las actividades relativas a los posgrados, al trabajo editorial y las actividades en materia electoral del Centro.

En el artículo 14, se señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del Centro y de su atención.

En el artículo 16, fracción IV, se contempla que el Comité Académico tiene la facultad de aprobar la integración de los comités de admisión para estudios de posgrado.

En el artículo 23, fracción X, se señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.

En el artículo 24, fracciones VI y VIII, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia; así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

En el artículo 45, se establece que los estudios de posgrado contribuirán a la difusión de la cultura política democrática de la entidad y a la búsqueda permanente del conocimiento a través de las innovaciones en el terreno del pensamiento y la reflexión.

En el artículo 46, fracción II, se estipula que los estudios de maestría tienen como fin profesionalizar y profundizar en el conocimiento jurídico o administrativo, así como desarrollar habilidades de investigación jurídico-electoral.

En el artículo 51, se refiere que el procedimiento de admisión al posgrado se establecerá en la convocatoria correspondiente, la cual será aprobada por el Comité Académico y deberá requerir a las personas interesadas, al menos, lo siguiente:

- I. Perfil de ingreso acorde con lo establecido en el plan y programas de estudio.
- II. Título profesional y cédula profesional de licenciatura.
- III. Solicitud y valoración de la documentación requerida.
- IV. Examen de conocimientos.
- V. Entrevista.

VI. Valoración curricular.

Los resultados de cada una de las etapas serán evaluados por el Comité de Admisión, quien seleccionará a las personas aspirantes aceptadas.

Convocatoria

En la base TERCERA. *Del Comité de Admisión*, se dispone que, para el desarrollo de las etapas del proceso de admisión, el Comité Académico nombrará a un Comité de Admisión, formado por tres académicas, académicos o integrantes de organismos electorales con formación y experiencia en la materia y será el órgano colegiado encargado de realizar la entrevista y valoración curricular a las y los aspirantes, verificará la conformación de las listas de resultados y de folios de las personas aceptadas y será parte de los procedimientos de revisión.

En la base CUARTA. *Del proceso de admisión*, numeral 3, estipula, que las personas que continúen en el proceso deberán presentar una entrevista virtual, a desarrollarse en los días y horarios establecidos, previa notificación por parte de este Centro, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo del Comité de Admisión; en apego al principio de equidad, esta entrevista no podrá ser reprogramada; y, el numeral 4, dicta, que la valoración curricular será realizada por el Comité de Admisión, en modalidad de pares ciegos, cuidando la secrecía de la información de las personas aspirantes, abonando a la objetividad del proceso.

III. MOTIVACIÓN

Para continuar con las etapas del proceso de admisión a la décima primera generación de la Maestría en Administración Electoral, establecidas en la convocatoria, la Secretaría Técnica del Comité Académico, presentó la propuesta de la integración del Comité de Admisión conforme al marco legal prescrito, considerando el número de personas participantes y la disponibilidad del personal docente.

Por tanto, una vez que el Comité Académico, conoció y analizó las listas del personal docente propuesto, da cuenta de que todas las personas que las integran cumplen cabalmente con lo establecido en la normatividad correspondiente por lo que considera pertinente la aprobación de dicha integración.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la integración del comité de admisión para la décima primera generación de la Maestría en Administración Electoral en términos del documento anexo al presente acuerdo.



SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este comité para que realice las gestiones correspondientes y notifique a las personas que integran el Comité de Admisión su designación, así como las actividades, logística y fechas en las que participarán en las subsecuentes etapas del proceso de admisión de la décima primera generación de la Maestría en Administración Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México; en la segunda sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el treinta de abril de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal, en términos de los artículos 23, fracción X y 24, fracción VI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA
CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**